RESOLUCIÓN DECANATO No. 311/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 19 de agosto del 2015.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que se propone la adjudicación a la firma **"VentServ SRL",** para el llamado de Provisión de Artículos de Ferretería, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada ha sido evaluada por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.------

Por su parte el Comité de Evaluación ha emitido su informe en los siguientes términos: "*Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***a la Resolución DNCP Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VentServ SRL****., por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma* ***VentServ SRL****., para la prestación de los servicios solicitados por el monto total* ***de Gs. 14.759.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil) con IVA Incluido.****"*

Que por otra parte atendiendo a lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la urgencia que tiene la Institución de contar con los bienes solicitados en este llamado, para realizar reparaciones y readecuaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este. ----------

Que conforme al expediente administrativo del presente proceso de llamado de Contratación, se observa que la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la Ley, habiéndose presentado un oferente que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones y el PBC, como máxima autoridad de esta Institución asumo la responsabilidad de proceder a la Adjudicación de la empresa **"VentServ SRL."** por un monto total **de Gs. 14.759.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil)**. ----------

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Que por consiguiente compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"VENTSERV SRL"** para la Provisión de Artículos de Ferretería por un monto total de **Gs. 14.759.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil);** a ser ejecutado en el **rubro 340 FF30 Gs. 11.134.000 (Guaraníes once millones ciento treinta y cuatro mil)** y en el **rubro 390 FF30 Gs. 3.625.000 (Guaraníes tres millones seiscientos veinticinco mil),** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucma Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano